SE RECONSIDERA EL RECHAZO SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N°373 DE 02 DE AGOSTO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL IPS Y .CALIFICA COMO TRABAJO PESADO, LA ACTIVIDAD DE "OFICIAL ADMINISTRATIVO", DESARROLLADA PARA EL EMPLEADOR "PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", DEJANDO SIN EFECTO EL ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LA MATERIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39

SANTIAGO, 16 ENE 2017

V I S T O S:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El artículo 38, de la Ley N° 10.383, modificado por la Ley N° 15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social; la Ley N° 19.177; y la Ley N° 19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48, de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. Nº 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.L. Nº 49, de 1973; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren los artículos 55 y 57 de la Ley Nº 20.255.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, por Resolución Exenta N°373 de 02 de agosto de 2016, la Dirección Nacional de este Instituto de Previsión Social, rechazó la solicitud presentada por don **Mario Alfonso Lorca Severino, RUT N°** [redacted] para calificar como Trabajo Pesado, la Actividad de "Transcriptor", desarrollada para el Empleador "Presidencia de la República", por no haberse configurado los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto, recurriendo el interesado de apelación ante la Superintendencia de Pensiones.

2.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 30575, de 29 de noviembre de 2016, la Superintendencia de Pensiones, informa que acoge la apelación presentada por don Mario Alfonso Lorca Severino, RUT N° 6.885.512-8, aprobando el puesto de trabajo de "Oficial Administrativo", desarrollado para el empleador "Presidencia de la República", como trabajo pesado, fundado en el Informe Técnico N°02/2013, de 24 de mayo de 2016, del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana y la evaluación hecha por el Departamento Técnico de Invalidez y Ergonomía de la citada Superintendencia, señalando que el puesto que ejerció el recurrente entre 1975 y 1981 es el de "Oficial Administrativo" y no así el de "Transcriptor", considerando que a) en el entendido que laboró durante más de 5 años en el puesto en cuestión; b) lo determinado por la Ley N°19.177, en cuanto que esta calificación sólo da derecho a cobro anticipado del Bono de Reconocimiento, pero no a descuento en la edad para jubilar; y, c) el hecho que el señor Lorca Severino está afiliado a AFP Cuprum desde 1981; el afiliado tiene derecho a descontar 1 año en el cobro anticipado del Bono de Reconocimiento, si a la fecha del presente oficio no ha sido emitido.

3.- Que, por Oficio Ordinario N° 45.811/4717-16, de 05 de diciembre de 2016, la División Jurídica de este Instituto, establece la procedencia de emitir el acto administrativo que califique como trabajo pesado la labor de "Oficial Administrativo", desarrollado para el empleador "Presidencia de la República", calificación que sólo da derecho a cobro anticipado del Bono de Reconocimiento, pero no descuento en la edad para jubilar, según lo determinado por la Ley N°19.177, y a lo resuelto por la Superintendencia de Pensiones en este caso.

RESUELVO:

1.- Se reconsidera el rechazo, según Resolución Exenta N°373 de 02 de agosto de 2016 y se aprueba la calificación como Trabajo Pesado de la Actividad de "**Oficial Administrativo**", desempeñada por don **Mario Alfonso Lorca Severino, RUT N°** [redacted] para el empleador "**Presidencia de la República**", e incorpórese al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, no obstante que en este caso, procede descontar un año en el cobro anticipado del bono de reconocimiento si a la fecha no se hubiere emitido.

2.- Modifíquese el puesto de trabajo de "Oficial Administrativo", para el empleador "Presidencia de la República", en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, conforme lo dispone la Superintendencia de Pensiones en Oficio Ordinario N° 30575, de 29 de noviembre de 2016, que forma parte de esta resolución.

3.- Déjase sin efecto, la Resolución Exenta N°373 de 02 de agosto de 2016, de esta Dirección Nacional, singularizada en el Considerando N° 1, del presente instrumento.

4.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley Nº 19.880, citada en Vistos Nº 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. Nº 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta Nº 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

5.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y de la Evaluación Técnica del Puesto de Trabajo, a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCION:
- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Beneficios
- Departamento Apoyo Legal de la División Beneficios
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Cobranza Institucional
- Subdepartamento de Operaciones de Reparto
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- SEREMI de Salud Región Metropolitana
- Comisión Ergonómica Nacional
- Empleador
- Interesado

MCMB/ NCR/ MRC/mrc
TP Mario Alfonso Lorca Severino
XII (Folio DTD 236610)